

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: Cierra investigación del accidente de aviación que afectó a la aeronave matrícula CC-COW al mando del piloto comercial de avión Sr. Alexander Estrada López.

EXENTA N° 0799 /
SANTIAGO, 31 OCT. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS:

- a) La Resolución DGAC Exenta N° 02938 del 02 de enero de 2012, que abre la investigación caratulada con el N° 1606AB.
- b) La inspección del Equipo Investigador en el lugar del accidente.
- c) Los antecedentes del piloto Sr. Alexander Estrada López.
- d) El historial de mantenimiento de la aeronave matrícula CC-COW.
- e) Los daños en la aeronave y en el sitio del suceso a causa del accidente.
- f) Las inspecciones realizadas a la aeronave matrícula CC-COW.
- g) El estudio meteorológico del lugar y hora del accidente.
- h) El cálculo de peso y balance de la aeronave matrícula CC-COW, al momento del accidente.
- i) Los relatos de testigos.
- j) El Informe Final e Informe Técnico de la Investigación del Accidente de Aviación N° 1606AB.
- k) El expediente de la investigación N° 1606AB.
- l) Lo dispuesto en los artículos 181 y siguiente del Código Aeronáutico; el artículo 3° letra r) de la Ley N°16.752; el Reglamento de Investigación de Accidentes de Aviación DAR-13, la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y demás normas citadas y aplicables.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el día 01 de enero de 2012, el Sr. Alexander Estrada López, piloto al mando del helicóptero Bell UH-1H, matrícula CC-COW, despegó con el jefe de operaciones de protección de la empresa INDEF Servicios Forestales desde el Sector de Santa Teresa, para dirigirse a la base de operaciones de Trilahue, ubicado en la comuna de Cabrero, Región del Bío-Bío, con el propósito de sobrevolar la zona afectada por un incendio forestal.
- b) Que, el piloto realizó una aproximación al área de aterrizaje en condiciones visuales, con rumbo Norte y con una intensidad del viento estimada de 20 nudos de cola, según lo reportado por el piloto.
- c) Que, cuando el helicóptero se encontraba en la fase de la aproximación, y con una velocidad observada por el piloto de 85 kts, hizo sonar la alarma, para indicar su presencia e intenciones de aterrizar.
- d) Que, un testigo que observaba desde tierra, dijo que había viento desde del Sur, escuchó la sirena del helicóptero cuando se encontraba a unos 50 metros de distancia del punto de posada, entre 6 a 10 metros de altura.
- e) Que, el piloto indicó que posteriormente sintió un golpe en la parte baja de la cola del helicóptero y luego comenzaron vibraciones, afectando el control longitudinal y transversal del helicóptero.
- f) Que, adicionalmente, el piloto manifestó que intentó controlar el helicóptero con movimientos de guiñada de derecha a izquierda, realizando procedimiento de autorotación, perdiendo finalmente el control de la aeronave, impactando contra el terreno.
- g) Que, el helicóptero impactó contra el terreno con rumbo general Norte, con viento de cola, rompiendo la punta de una pala del rotor de cola y luego desprendiéndose el conjunto de rotor, con desplazamiento a saltos y efectuando un giro de 270° por la derecha, hasta quedar detenido a un costado del lugar de posada, con rumbo general hacia el Oeste.

- h) Que, ambos ocupantes salieron por sus propios medios, a pesar que el acompañante quedó con lesiones leves a causa del impacto.
- i) Que, el piloto tenía su licencia vigente y sin observaciones.
- j) Que, la aeronave tenía su certificado de aeronavegabilidad, válido.
- k) Que, no existen diligencias pendientes.

RESUELVO:

- 1) Declárase cerrada la investigación del accidente de aviación caratulada con el N° 1606AB, para determinar la causa y adoptar medidas tendientes a evitar su repetición, debiendo archivarse los antecedentes en el Departamento Prevención de Accidentes.
- 2) Declárase que la causa más probable del accidente ocurrido el día 01 de enero de 2012, que afectó al piloto Sr. Alexander Estrada López, al mando del helicóptero Bell UH 1H, matrícula CC-COW, fue que el piloto perdió el control de la aeronave, a consecuencia del impacto de la cola del helicóptero contra el terreno, en la fase de aproximación final al punto de posada.
- 3) Que, actuaron como factores contribuyentes:
 - No mantener un patrón de aproximación adecuado, al ejecutar una aproximación con viento de cola.
 - Realizar la aproximación con excesiva velocidad traslacional y baja altura en un área no confinada.
 - Realizar una aproximación no estabilizada.
- 4) El Departamento Seguridad Operacional deberá dejar constancia del suceso en la hoja de vida del piloto Sr. Alexander Estrada López y en la carpeta del helicóptero matrícula CC-COW.
- 5) El Departamento Prevención de Accidentes deberá dar a conocer este suceso, a través de los diferentes programas de prevención de accidentes que realiza la DGAC.
- 6) Las organizaciones internas de la DGAC deberán informar al

Departamento Prevención de Accidentes, el cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución en un plazo de 30 días. De requerirse más plazo, deberán indicar la fecha estimativa de término y finalmente, informar una vez cumplidas las disposiciones.

- 7) Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los interesados disponen de un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación de la presente resolución, para interponer por escrito un recurso de reposición o jerárquico en subsidio ante el Director General de Aeronáutica Civil.
- 8) El informe final de la investigación se encuentra a disposición de los interesados, quienes pueden requerir, a su costa, las copias que deseen en formato electrónico o impreso.

Anótese y comuníquese



JAIME ALARCÓN PÉREZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL